

**Comunicado de Prensa**

**Declaración**

La JUNASA, tomó conocimiento de una serie de resoluciones adoptadas por la Sociedad de Anestesiología del Uruguay, y que tienen relación con los Cargos de Alta Dedicación (CAD) y/o Funciones de Alta Dedicación (FAD) (Meta 4).

Dada la gravedad y las implicancias del contenido de las mismas, *donde además se agregan amenazas y sanciones a especialistas que deciden aplicar a llamados para los referidos cargos*, la JUNASA; por su responsabilidad como administradora del seguro de salud, y en particular en todo lo referente a la creación de las CAD - FAD, se ve en la necesidad de hacer las siguientes consideraciones:

A partir de 2012 se inició en el sector salud un proceso de reforma profunda del régimen de trabajo médico que se cristaliza con el primer acuerdo de Cargos de Alta Dedicación (CAD) del subsector privado en noviembre de 2012 y con el acuerdo firmado con ASSE bajo la denominación de Funciones de Alta Dedicación (FAD).

En términos generales, el nuevo régimen de trabajo médico *“... pone un fuerte acento en mejorar la calidad de vida de la población a través de las condiciones en que el médico desarrolla su actividad profesional en la esfera laboral, impulsando estrategias de cambio orientadas a agregar valor al proceso asistencial y racionalizar la labor médica durante su “ciclo vital” en aras del bienestar general.”*<sup>1</sup>

Además este nuevo régimen de trabajo médico se consolida como la principal herramienta para avanzar en el proceso de convergencia de los salarios y condiciones de trabajo entre ASSE y los prestadores del subsector privado.

Este cambio ha implicado para las especialidades anestésico - quirúrgicas modificaciones sustantivas en materia salarial.

En relación a los niveles salariales establecidos para el nuevo régimen de trabajo médico, en la Tabla 1 puede verse que, tanto a nivel público como privado, los laudos establecidos superan significativamente el promedio salarial nacional.

---

<sup>1</sup> Acta de acuerdo de Consejo de Salarios Grupo 15, noviembre de 2010.

**Tabla 1: Niveles salariales según diferentes conceptos – Sector Público y Privado**

Salario (209 hs mensuales)	Mensual	Valor Hora	Fuente
Mínimo Nacional	14.034	67,2	Decreto N° 10/018
Promedio Nacional	48.470	231,9	ECH-INE
CAD (subsector privado)	237.661	1.137,1	MTSS
FAD Anest. Asist. (ASSE)	219.135	1.048,5	ASSE
FAD Anest. Coord.(ASSE)	273.919	1.310,6	ASSE

\*Valores de Enero 2018

Los valores de los CAD – FAD en la especialidad de anestesia, se ubican en una privilegiada posición en la distribución salarial general del país, pero también en particular respecto de otros profesionales con equivalente nivel formativo.

En suma; el diseño de los CAD – FAD, el financiamiento de los mismos, y su proceso de implementación forman parte de una política de salud tendiente a mejorar la calidad de la atención y disminuir las desigualdades que persisten entre subsector público y privado y también entre Montevideo e interior.

***En función de estas consideraciones la JUNASA expresa su rechazo a las referidas resoluciones de la SAU, porque son un obstáculo para el proceso de mejora de la calidad de la atención, consolidan las asimetrías Montevideo – Interior; y del subsector privado y con el público, atentando además contra la libertad de trabajo y la formación continua, desconociendo los acuerdos colectivos establecidos en el marco de las leyes vigentes.***

MSP

MEF

BPS

FUS

SMU

Prestadores de salud privados y ASSE

Asociaciones de usuarios de la salud

